UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS /GRUPO INVESTIGACIÓN DEAT

Adscripción de Categoría

Categoría:
IV. Sector científico y de investigación

Grupos de análisis y reflexión e instituciones académicas o de investigación general

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 7122

Domicilio Social/Profesional: Carretera de Valldemosa km. 7.5

Localidad: Palma de Mallorca

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): http://www.uib.es/es/recerca/estructures/grups/grup/DEAT/

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Juan Franch Fluxà

Cargo: Investigador Principal/Profesor contratado doctor

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Juan Franch Fluxà

Cargo: Investigador Principal

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Contratos turísticos entre empresarios y con consumidores
Turismo colaborativo: el turismo ante la economía colaborativa
Cuestiones regulatorias en el mercado digital
Legislación turística: prácticas y nuevas tendencias
Prácticas desleales en el sector turístico
Análisis de los mercados turísticos y los nuevos escenarios de comercialización
Derecho mercantil,civil, de la competencia aplicado al turismo

Actividades específicas en relación con este Registro:
Recepción de información (resoluciones, iniciativas...)
Contribución en estudios
Participación en congresos y seminarios
Transferencia de resultados
Cultura de la compentencia en Baleares

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Resolución de conflictos